



D^a. MARÍA GARCÍA CAMPOS, SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE NERJA (MÁLAGA).-

CERTIFICO: Que en el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local, el día 22 de julio de 2016, y a reserva de los términos que resulten de su aprobación, consta en extracto y aprobada la siguiente Propuesta del Concejal Delegado de Personal:

“ 4º.- PROPUESTA CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL: APLICACIÓN DE LA EXCEPCIONALIDAD CONTENIDA EN LA CLÁUSULA 8.1 DE LAS BASES PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE AUXILIARES ADMINISTRATIVOS DE ESTE AYUNTAMIENTO.-

Una vez realizada la Prueba I de la fase de oposición (cuestionario tipo test de veinte preguntas con respuestas alternativas) del proceso selectivo convocado por este Ayuntamiento para la formación de Bolsa de trabajo de Auxiliares Administrativos, para cubrir las necesidades temporales que no puedan ser cubiertas por el personal existente en la referida categoría profesional en régimen de duración determinada y a jornada completa, como se recoge en el Acta de la Comisión de Selección de fecha 15 de julio de 2016, el número de aspirantes del total que comparecieron a la realización de la prueba que han obtenido calificaciones iguales o superiores a cinco puntos son sólo cincuenta y cuatro.

Desde la Concejalía de Personal teniendo en cuenta que para concluir el proceso de formación de Bolsa todavía falta la realización de una prueba de carácter eliminatorio; que la vigencia de la Bolsa es hasta diciembre de 2018 y que las necesidades de contratación de personal de esa categoría durante ese periodo se estiman que serían superiores a la de aspirantes que hasta ahora han superado las pruebas, ya que la duración de los contratos es de tres meses, prorrogables, en su caso, hasta un máximo de seis. Por ello, en aras a la eficacia y eficiencia administrativas y a fin de evitar la realización de otro proceso selectivo, dadas las necesidades de contar con personal de apoyo en esta categoría, es por lo que considero conveniente y adecuado que con sujeción a las Bases que rigen en esta convocatoria se acuerde la aplicación de la excepcionalidad recogida en el artículo 8.1 de las Bases, que señala:

“Excepcionalmente, y en función del número de aspirantes que hubiesen una puntuación igual o superior a la exigida para aprobar los ejercicios, si se considera insuficiente para atender la demanda de contrataciones que se estimen necesarias, la Junta de Gobierno Local podrá establecer, debidamente motivado la nota de corte inferior a los cinco puntos establecidos, que en ningún caso será inferior a cuatro puntos”.

En atención a lo expuesto, habiéndose motivado debidamente la aplicación de la excepcionalidad, y vista el Acta de la Comisión de Selección de fecha 15 de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

julio de 2016 y el informe del Técnico de Personal de fecha 20 de julio de 2016, PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL adopte los siguientes ACUERDOS:

- Acordar en aplicación de la Base 8.1 de las que rigen en esta convocatoria, que han superado la Prueba I de la fase de oposición del proceso selectivo para la formación de Bolsa de Auxiliares Administrativos, todos los aspirantes que hayan obtenido en la misma una calificación de cuatro puntos o superior a cuatro puntos. Esta misma excepcionalidad se aplicará en la Prueba II de la fase de oposición, entendiéndose que superan la misma todos los aspirantes que obtengan una calificación de cuatro puntos o superior a cuatro puntos.
- Publicar este acuerdo una vez que sea adoptado en la página web del Ayuntamiento y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento para conocimiento general y, en particular, de los interesados.
- Notificar a la Comisión de Selección a los efectos oportunos”.

Lo que se hace publico para conocimiento de los interesados, indicándoles que contra el acuerdo transcrito, que es definitivo en vía administrativa, pueden interponer ante la Junta de Gobierno Local recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes a contar desde inclusive el siguiente al de la inserción de este anuncio en la página web de este Ayuntamiento, o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo en Málaga, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime pertinente.

Nerja, a 25 de julio de 2016
LA SECRETARIA GENERAL,